

DECRETO 1743/06

TIGRE, 30 de junio de 2006.-

VISTO:

Que la distribución de volantes o afiches publicitarios en la vía pública, repartidos mano en mano o distribuidos en casas o comercios, etc., es una modalidad de publicidad no autorizada por la Ordenanza 958/89 “Código de Publicidad del Partido de Tigre”, por imperio de su artículo 11, “*Con respecto al medio publicitario, quedan prohibidos:*”... inciso h) “*Todo anuncio en la vía pública no reglamentado expresamente en esta Ordenanza o, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones*”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2702/05, “Ordenanza Impositiva año 2006”, establece las siguientes tasas:

ARTICULO 17.- AFICHES, VOLANTES O SIMILARES.- La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda, abonarán:

A	Cuando corresponda a actos, espectáculos públicos y deportivos: Cada 100 afiches de 0.74 x 1.10.	12,00
	Cada 100 afiches tamaño mayor.	20,00
	Cada 1000 afiches volantes (autorización para repartir).	15,00
B	Cuando corresponda a otras actividades se duplicarán los importes del apartado precedente.	
C	Por cada día de distribución de muestras u objetos y por distribuidor	13,00

Que de las tasas antes transcrita, surge que el arancel consignado “autorización para repartir”, corresponde a una modalidad prohibida por el Código de Publicidad del Partido de Tigre, Ordenanza 958/89, tal como se expresó precedentemente, motivo por el cual resulta procedente disponer su inaplicabilidad, así como encomendar a la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Economía y Hacienda lo excluya del proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 2007.-

Que, independiente de lo antes expresado, resulta de interés municipal encomendar a la Subsecretaría de Inspección General arbitre los medios necesarios para evitar la actual proliferación de esta modalidad publicitaria, que produce un notable incremento de residuos en lugares públicos, ya que indefectiblemente los volantes son arrojados por el destinatario en cestos públicos atendidos por la Municipalidad o directamente a veredas, calles, plazas, etc., hasta un límite que resulta de muy dificultoso control.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Suspéndase la aplicación del Artículo 17 de la Ordenanza 2702/05, “Ordenanza Impositiva año 2006”, únicamente en lo que respecta a la modalidad publicitaria de reparto de volantes o afiches, en cualquiera de sus modalidades, por ser un medio publicitario prohibido por la Ordenanza 958/89 “Código de Publicidad del Partido de Tigre”.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Dirección de Legal y Técnica, de la Secretaría de Economía y Hacienda, la exclusión de la tasa objeto del artículo anterior, en el proyecto de Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero año 2007.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Inspección General y a las Delegaciones Municipales, las acciones necesarias para evitar la actual proliferación de reparto de volantes o afiches publicitarios en la vía pública, casas o comercios, prohibido por el inciso h) del Art. 11 de la Ordenanza 958/89.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D1531
B452

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1743/06



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.